

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0200/26

AYUNTAMIENTO DE BLASCOMILLÁN

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2026, aprobado inicialmente por el Pleno de la entidad en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2025, ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública; conforme dispone el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el presupuesto se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos:

1.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2026

INGRESOS

A. OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

1º.- Impuestos directos	43.600,00 €
2º.- Impuestos indirectos	900,00 €
3º.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	15.400,00 €
4º.- Transferencias corrientes	75.698,61 €
5º.- Ingresos Patrimoniales	26.200,00 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL.

6º.- Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7º.- Transferencias de capital	81.056,89 €

B. OPERACIONES FINANCIERAS

8º.- Activos financieros	0,00 €
9º.- Pasivos financieros	0,00 €

TOTAL INGRESOS **242.855,50 €**



GASTOS

A. OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES.

1º.- Gastos de personal	52.284,00 €
2º.- Gastos corrientes en bienes y servicios	82.583,64 €
3º.- Gastos financieros	150,00 €
4º.- Transferencias corrientes	1.400,00 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

6º.- Inversiones reales	106.437,86 €
7º.- Transferencias de capital	0,00 €

B. OPERACIONES FINANCIERAS

8º.- Activos financieros	0,00 €
9º.- Pasivos financieros	0,00 €

TOTAL GASTOS **242.855,50 €**

2.- PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD.

Denominación de las plazas.

A. Personal Funcionario: Secretaría-Intervención, Grupo A1: 1 plaza agrupada con los Ayuntamientos de Mancera de Arriba y San García de Ingelmos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004, contra el Presupuesto definitivamente aprobado cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Blascomillán, 26 de enero de 2026.

La Alcaldesa, *María Teresa Hernández Pérez*.